

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**92****COLLADO VILLALBA NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario de divorcio contencioso número 12 de 2011 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Raquel Gonzalves de Almeida y don Francisco Carvajal Barquero con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No se hará pronunciamientos sobre costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber de que cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación previa consignación de 50 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado. Firme que sea la presente librese testimonio de la misma y comuníquese al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Carvajal Barquero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 8 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.648/12)